



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 671-2018-R-UNAS

Tingo María, 7 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta 061-2018-OI.UNS, de fecha 31 de agosto de 2018, presentado por el Director de la Oficina de Investigación, sobre viaje de capacitación, registro 2967 SG

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Investigación, solicita autorización de viaje por capacitación, así como también para docente MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES, quienes participaron en el taller anterior, del 10 al 11 de setiembre de 2018, para participar en el TALLER DE INDUCCION PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO Y ESTRATEGIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, en Lima, organizado por MINEDU e INDECOPI, en representación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, asimismo, el otorgamiento de pasajes terrestres y viáticos por dos días;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas es procedente atender el viaje por capacitación;

Contando con el informe 1134-2018-DPP-UNAS, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, certificación 948 en el SIAF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:


Artículo Único .- Autorizar el viaje por capacitación al Dr. MAXIMO ALFREDO DIONISIO GARMA, Director de la Oficina de Investigación y al Dr. MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, del 10 al 12 de setiembre de 2018, para participar en el TALLER DE INDUCCION PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO Y ESTRATEGIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, en Lima, organizado por MINEDU e INDECOPI, en representación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a quienes se le deberá otorgar pasajes terrestres TM-LIMA-TM (S/. 140.00 Soles a cada uno), viáticos por dos (2) días (S/. 420.00 Soles a cada uno), con cargo a la FTE FTO. RO, tarea 126.03 EDITORIAL UNIVERSITARIA Y PUBLICACIONES, certificación 948 en el SIAF.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL